Ecocience International Journal

Artículo de investigación [Revisado por pares]
Vol. 3, No. 4, pp. 94-100
Recibido: 2 de febrero de 2021
Publicado: 16 de marzo de 2021
https://doi.org/10.35766/ecocience.21.3.4.7

Plan director de uso público del Parque Natural "El Hondo" como palanca de la sustentabilidad

Naú Silverio Niño-Gutiérrez
Universidad Autónoma de Guerrero
nsninog@uagro.mx

Resumen: El presente artículo tiene como meta expresar una síntesis de la importancia del programa de uso público de los Parques Naturales en Iberoamérica para los ciudadanos(as) del mundo que están interesados en el conocimiento, comprensión, uso y manejo racional del paisaje que aún existe en algunos sitios del planeta y que es fundamental preservar o gestionar de manera sostenible. La metodología consistió en trabajo de gabinete a través de la consulta de artículos científicos publicados entre 2015 al 2020 en las bases de datos: Scopus, Web of Science y SciELO enriquecido con trabajo de campo en dicho periodo. Los resultados sobresalientes fueron: a) el plan director de uso público del parque es una estrategia de uso sostenible, b) el plan director se integra por nueve programas: entre ellos, el de capacidad de carga (acogida); seguridad para todos(as); seguimiento-evaluación permanente y por supuesto el financiamiento y c) el uso público, desglosa las actividades recreativas, sociales, educativas o culturales que puede realizar el ciudadano o la ciudadana en los espacios naturales protegidos o en proceso de protección con el objeto de disfrutar y conocer su patrimonio tanto natural como cultural. La conclusión relevante es que, el programa de uso público permite la promoción o publicidad de todo parque de tal manera que, los ciudadanos tienen la posibilidad de acceder al conocimiento e incluso disfrute de los paisajes protegidos a través de actividades educativas, investigativas, recreativas y servicios turísticos.

Palabras clave: *área natural protegida; plan director de uso público; sustentabilidad; turismo*

Title: Master plan for public use of the "El Hondo" Natural Park as a lever for sustainability

Abstract: The present article aims to express a synthesis of the public use program of the Natural Parks in Ibero-America for the citizens of the world who are interested in the knowledge, understanding, use and rational management of the landscape that still exists in some places on the planet and that it is essential to preserve or manage in a sustainable way. The methodology consisted of deskwork through the consultation of scientific articles published between 2015 and 2020 in the databases: Scopus, Web of Science and SciELO enriched with fieldwork in that period. The outstanding results are: a) the master plan for the public use of the park is a strategy for sustainable use; b) the master plan is made up of nine programs: among them, that of carrying capacity (reception); security for all; permanent monitoring-evaluation and of course the financing and c) the public use breaks down the recreational or cultural activities that the citizens can carry out in the protected natural spaces or in the process of protection in order to enjoy and know its natural and cultural heritage. The relevant conclusion in that the public use program allows the promotion or advertising of any park in such a way that citizens have the possibility of accessing knowledge and even enjoying protected landscapes through educational, investigative, recreational and travel services.

Keywords: *natural protected area; public use master plan; sustainability; tourism*

Niño-Gutiérrez, N. S. (2021). Plan director de uso público del Parque Natural "El Hondo" como palanca de la sustentabilidad. [Master plan for public use of the "El Hondo" Natural Park as a lever for sustainability]. *Ecocience International Journal*, *3*(4), 94-100.
https://doi.org/10.35766/ecocience.21.3.4.7

OPEN ACCESS
CC BY NC ND

Introducción

Los términos de programa de uso público y plan director de uso público se encuentran comprendidos en el Programa de Ordenación de los Recursos Naturales (PORN) y Plan Rector de Unidades de Gestión (PRUG) en España y su equivalente en la legislación ambiental mexicana. Los cuales son documentos definidos previamente a la declaratoria de un espacio natural protegido con jurisdicción estatal o federal. Ambos documentos atienden una gama de tópicos entre los cuales se encuentra el de uso público. Estos documentos marcan directrices de uso y manejo sostenible del paisaje, regulan a través de la señalética (Avelar et al, 2019) correspondiente las actividades turísticas y recreativas además de que se detallan espacialmente las zonas: núcleo, de amortiguamiento y aprovechamiento económico del espacio natural protegido, lo cual delimita el marco del modelo de uso público (actividades, servicios e infraestructura).

El PORN y el PRUG constituyen una parte fundamental en la planificación del uso público (Vidal & Ruiz, 2020). Los términos plan director de uso público y estrategia regional de uso público se utilizan en ocasiones como sinónimos, sin embargo, no lo son. El primero hace referencia a los documentos oficiales de protección de los espacios naturales protegidos que incluyen líneas de acción que implican actuaciones concretas; y el segundo, a aquellos que se limitan a determinar criterios de gestión. Por ejemplo, en la *Comunitat Valenciana* española, en el caso particular del Parque Natural "El Hondo", la administración ambiental se decantó por emplear el término plan director de uso público (Muñoz & Benayas, 2012), el cual es el documento que ocupa el escalón superior en la planificación en cascada entre aquellos que tienen contenido específico de uso público debido a que se construye la visión de uso público a largo plazo (López, 2013).

Plan director de uso público, es el documento marco que provee líneas de acción estratégicas que conforman el cuerpo teórico propio de la planeación ambiental para la gestión del uso público en su ámbito de competencias. "El plan director de uso público podrá ser un instrumento de desarrollo de la planificación general para la red de espacios naturales protegidos, en el caso de que la administración ambiental cuente con este último instrumento de planificación" (Fundación Fernando González Bernáldez et al, 2005, p. 29).

El uso público, desglosa las actividades recreativas, sociales, educativas o culturales que puede realizar el ciudadano o la ciudadana en los espacios naturales protegidos o en proceso de protección con el objeto de disfrutar y conocer su patrimonio tanto natural como cultural. De esta manera, la administración ambiental de la Comunidad Valenciana promueve, a través de un conjunto de programas, servicios e instalaciones en los espacios protegidos, el acercamiento de la ciudadanía a sus valores naturales y culturales de una forma ordenada y segura, lo cual garantiza en todo momento la conservación y la difusión de valores conservacionistas del paisaje para el disfrute y bienestar del ciudadano global (Generalitat Valenciana, 2014).

La finalidad del programa de uso público es regular y programar la realización del conjunto de actividades y actuaciones necesarias para cumplir con los objetivos de información científica, observación *"in situ"* de aves, interpretación y educación ambiental a los visitantes. De tal manera que, actualmente se tienen fortalezas y oportunidades puntuales que a continuación se enumeran. Los Parques Naturales de la Comunidad Valenciana son: Chera-sot de Chera, Desert de les Palmes, El Fondo, El Montgó, Font Roja, Hoces del Cabriel, Illes Columbretes, Lagunas de la Mata-Torrevieja, LÁlbufera, Marjal de Pego-Oliva, Penyagolosa, Penyal d´lfac, Prat de Cabanes-Torreblanca, Puebla de San Miguel, Salines de Santa Pola, Serra Calderona, Serra de Mariola, Serra d´Espadá, Serra dÍrta,

ISNN: En trámite
https://doi.org/10.35766/ecocience.21.3.4.7

Serra Gelada, Tinenca de Benifassá y Túria (Generalitat Valenciana, 2014).

La conservación de este espacio protegido ha originado ambientes de gran valor ecológico local y en la Comunidad Valenciana donde la diversidad de avifauna es el aspecto más valioso del parque. Los saladares que integran a "El Fondo" ostentan incalculable valor estético-ecológico ya que lo habitan especies de aves únicas y muchas de ellas endémicas. Ello se encuentra avalado por el decreto 187 del 12 de diciembre de 1988 cuando fue declarado Paraje Natural de la Comunidad Valenciana al amparo de la Ley 5/1988 del 24 de junio del mismo año. Esta ley regula los Parajes Naturales de la Comunidad Valenciana (DOGV, 1988).

En cualquier caso, el régimen de visitas se ajustará a las siguientes normas: a) en todos los casos, los visitantes deberán ir acompañados de un guarda o monitor autorizado por la *Consellería de Medio Ambiente*; b) los visitantes no molestarán, destruirán ni recolectarán especie alguna animal o vegetal, ni viva ni muerta; c) los visitantes respetarán las señales, los itinerarios y las zonas de acceso prohibido; d) las observaciones y fotografías se realizarán desde los observatorios o sin salir de los itinerarios; e) se prohíbe llevar animales domésticos, f) se prohíbe encender fuego y g) se prohíbe tirar papeles, plásticos, latas y cualquier otro desperdicio al suelo (DOGV, 1994).

En síntesis, el problema de estudio consiste en sustentar la importancia que ostentan los planes directores de uso público en el campo científico de la administración ambiental de los espacios naturales protegidos e nivel mundial. Para ello, se hizo énfasis en el plan director de uso público en el Parque Natural “El Hondo” por considerarlo uno de los mejores ejemplos en la Comunidad Valencia (Alicante), España.

El propósito general de la investigación fue contribuir a la literatura internacional existente sobre programa de uso público de áreas naturales protegidas en Iberoamérica, particularmente centrados en la categoría de manejo conocida como Parque Natural. La meta concreta fue expresar de manera sintetizada la trascendencia del programa de uso público del Parque Natural “El Hondo” toda vez que es el documento que enmarca cada una de las acciones administrativas, jurídicas y recreativas que están reguladas dentro del espacio protegido a fin de que las personas interesadas en el conocimiento, comprensión, uso y manejo racional de los recursos naturales puedan acceder de manera ordenada a fin de que el paisaje permanezca en el tiempo y espacio.

Los resultados fueron producto de la selección de artículos impresos y digitales de revistas indexadas que abordan a la categoría de investigación plan director de uso público, producidos en los últimos cinco años. Durante la búsqueda y selección de la información de la información recopilada, se procedió a realizar un análisis de las subcategorías de análisis siguientes: “espacios naturales protegidos”, “parque natural” y “programa de uso público”. Los documentos empleados en el análisis documental fueron: 14 artículos empíricos, cuatro artículos teóricos, dos libros y un manual. La mayoría de ellos del contexto Iberoamericano. Por lo cual, se dio cumplimiento al criterio científico de investigación como la ubicación geográfica de la Comunidad Valenciana en España, particularmente concentrados en Alicante complementados con otros artículos de otras regiones de la Unión Europea.

Desarrollo

Se entiende por Parque Natural a “un área que contenga predominantemente ecosistemas naturales o seminaturales, donde la preservación de la biodiversidad a largo plazo pueda depender de actividad humana, asegurando un flujo sostenible de productos naturales y de servicios” (Morais, 20013: p. 609). El programa de uso público del Parque Natural "El Fondo", se integra por cuatro

ISNN: En trámite
https://doi.org/10.35766/ecocience.21.3.4.7

subprogramas entre los que se destaca el recreativo, interpretación, uso científico y uso educativo. Así, por ejemplo, el subprograma recreativo derivó del examen de los atributos del paisaje acuático, avistamiento de avifauna, caza, pesca y agricultura junto a las características del visitante local, interno y extranjero, ello fue lo que decidió las oportunidades de oferta al público, la instalación de un Centro de Información y equipamiento de merenderos, cuatro rutas de caminatas, estacionamiento, sanitarios y señalización necesarios para el avistamiento de las aves. Además del establecimiento de normas para regular el comportamiento de los turistas en el parque.

El subprograma interpretativo, es el mecanismo mediante el cual se transfiere la explicación de los aspectos del parque ante el público, para realzar el goce y alcanzar los objetivos de manejo referentes a la protección del embalse de Levante-Poniente y seguridad de los turistas. Esta actividad de aprendizaje se realiza por contacto personal, películas y DVDs. El subprograma de uso científico, constituye un valioso objetivo de conocimiento y planeación de las actividades que se desarrollan en el parque, ello permite alimentar otros subprogramas internos y contribuir al interés científico nacional e incluso a nivel de toda Europa.

El subprograma de uso educativo, encuentra en el parque el medio ideal para promover "la educación ambiental, finalidad que a menudo requiere una activa cooperación entre universidades, organizaciones no gubernamentales y privadas que ayuden a crear conciencia sobre el medio ambiente" (Molina, 2007, p. 73), tanto dentro como fuera del parque, ya que el conocimiento es el motor para la creación de riqueza en esta sociedad del conocimiento Tanto el programa de uso público como cada uno de los subprogramas abarcan objetivos, normas y funciones semejantes a las practicadas en Áreas Naturales Protegidas (ANP) mexicanas como se puede apreciar en Niño y González (2013).

El contenido de los planes tiene correspondencia con el uso público derivado del PORN y al PRUG, ya que dichos documentos contienen el modelo y directrices precisas. Los planes incluyeron un análisis de la situación de partida, el modelo de uso público, la identificación de los programas que los integrarán y las directrices para la elaboración posterior de dichos programas. Respecto al análisis de la situación de partida, consideró el diagnóstico que integró a la Memoria Técnica (1992) como parte de la planificación donde se incluyeron las razones que justificaron la declaratoria de "El Fondo" como Parque Natural. En dicha Memoria se proyectó la zonificación del Fondo. Los programas que comprenden el uso y manejo del "Fondo", en términos generales comprendió: objetivos globales y operativos, actuaciones, localización, destinatarios, recursos humanos, materiales y económicos necesarios para su ejecución y un cronograma de realización.

Por lo que, en la actualidad ya no es posible hablar de desarrollo agrícola sin considerar la necesaria diversificación económica y funcional de las áreas rurales. Esta idea constituye el origen de sus iniciativas a favor de la potenciación de la multifuncionalidad rural (Niño et al*,* 2015), es decir, i) el aprovechamiento de todas y cada una de las posibilidades que ofrece el contexto; ii) potenciar con inversiones e imaginación una actividad agropecuaria viable y al mismo tiempo sostenible, lo que ayudará a preservar tanto el ambiente como las funciones esenciales de los espacios rurales y iii) a través del turismo, lograr unas condiciones de vida y trabajo digno además de atractivo para los agricultores locales.

A fin de lograr la meta de investigación que consistió en exponer de manera sintetizada la importancia del plan director de uso público con énfasis en el Parque Natural "El Hondo" se recurrió al análisis documental de diversos artículos empíricos (14), artículos teóricos (4), así como dos libros y un manual. Donde quedó clara la trascendencia de un plan director de uso público para el caso de los Espacios Naturales Protegidos para el caso de España y las ANPs para el caso de México. Dicho

ISNN: En trámite
https://doi.org/10.35766/ecocience.21.3.4.7

Plan Director de Uso Público se integra al menos por: el programa de capacidad de carga (acogida); gestión y dirección (Belmonte et al, 2019); educación ambiental (Calvo, 2019); investigación científica (Sánchez, 2018); participación ciudadana o comunitaria (Mirabal & Flores, 2016); formación del capital humano; calidad de los equipamientos y servicios (Ballesteros, 2019); seguridad para todos(as); seguimiento-evaluación permanente y por supuesto el financiamiento.

El análisis documental del Plan Director de Uso Público del Parque Natural "El Hondo" fue complementado con trabajo de campo entre 2015-2017 donde *"in situ"* se obtuvo evidencia gráfica del programa interpretativo que comprende la señalética, descripción y equipamiento adecuado a cada tramo de cada una de las cuatro rutas turísticas que existen al interior del parque en estudio, así como la infraestructura pertinente para la apreciación de avocetas (*Recurvirostra aboceta*), cigüeñas (*Himantopus himantopus*) así como el flamenco (*Phoenicopterus ruber*), pato de cabeza blanca (*Oxyura leucocephala*), pato rubicundo (*Oxyura jamaicensis*), focha cornuda (*Fulia cristata*) y Zerzeta pardilla (*Marmaronetta angustirostris*), que es principal atractivo de visualización en este enclave geográfico. De tal forma que, se efectúa un uso armónico de los recursos naturales para el aprovechamiento sostenido de los mismos en la actualidad y el futuro próximo (Niño, 2018).

Conclusiones

La meta central quedó cumplimentada toda vez que se expuso de manera precisa la importancia y características del Plan Director de Uso Público del Parque Natural "El Hondo". El cual, hace énfasis en el avistamiento de aves silvestres emblemáticas en un humedal de Alicante, Comunidad Valenciana, España. Ello, es abordado desde la existencia del subprograma recreativo que resalta las características del paisaje acuático y el subprograma interpretativo por su parte permite transferir la explicación de los aspectos del parque ante el público a fin de alcanzar los objetivos de protección del embalse Levante-Poniente y la seguridad de los turistas.

Los alcances de la investigación comprendieron: i) definición actual de Plan Director de Uso Público, ii) programas que integran a dicho plan, el cual se integra por un total de nueve programas y iii) se hizo énfasis en el programa de uso público porque establece una relación cercana entre el turista y el aprovechamiento del paisaje local a través del avistamiento de aves endémicas en el norte de África y el mediterráneo español. Los límites de la investigación comprendieron: a) la realización de tres recorridos exploratorios entre 2015 al 2017, b) se dificultó el traslado de México a España entre los años 2018 y 2019 y c) en 2020 fue imposible la asistencia al área en estudio como resultado de la cuarentena mundial que fue declarada por la pandemia de la COVID-19.

Las líneas de investigación abiertas sobre el uso público de los Espacios Naturales Protegidos tienen que ver con: 1) la multifuncionalidad rural que representan los parques naturales a través del aprovechamiento de manera sostenible de cada una de las posibilidades investigativas, recreativas, sociales, económicas, políticas, ambientales y culturales que son una asignatura pendiente aún en Europa y 2) una oportunidad *"in situ"* será el establecimiento de un *ecomuseo* que permita revelar al visitante los elementos naturales (especies, hábitats y/o paisajes) y etnológicos (actividades y obras de origen humano) vinculadas al aprovechamiento sostenible del espacio natural protegido y su entorno.

En resumen, el programa de uso público permite la promoción o publicidad del Parque Natural "El Hondo" en este caso, pero en general es útil porque destaca los atractivos particulares de la zona a la que haga alusión dicho programa en cualquier parte del orbe. Lo cual, posibilita en la sociedad

ISNN: En trámite
https://doi.org/10.35766/ecocience.21.3.4.7

del conocimiento que todas las personas tengan acceso al conocimiento cultural, geográfico e histórico, así como la promoción de ciudadanas y ciudadanos interesados en el esparcimiento, fomento e incluso prestación de servicios turísticos, entre otros.

Referencias

Avelar, M. G.; Briseño, A. & Cervantes, S. (2019). Criterios para la jerarquización de señales turísticas caso de estudio, Zona Metropolitana de Guadalajara, (ZMG). *Zincografía*, 3(5), 35-57. https://bit.ly/3nwxLI5

Ballesteros, G. A. (2019). Contribución al desarrollo local mediante actuaciones de protección ambiental y gestión turística en el Parque Regional de Sierra Espuña (Murcia, España). *Observatorio Iberoamericano del Desarrollo Local y la Economía Social. Revista Académica*. https://bit.ly/3i57AqH

Belmonte, F.; Ballesteros, G. A. & Sánchez, M. A. (2019). Análisis de las actuaciones de protección ambiental y gestión turística en el Parque Regional de Calblanque, Monte de las cenizas y Peña del Águila (Murcia, SE España). *Cuadernos de Turismo*, 1(43), 123-146. https://bit.ly/3hYk7MK

Calvo, I. M. (2019). Importancia de los recursos interpretativos autoguiados, como promotores de la conservación de los recursos naturales. Tecnología en Marcha: Edición Especial, 1(6), 35-46. https://bit.ly/3hZ5Xe6

Diari Oficial de la Generalitat Valenciana (DOGV) (1988). *Decreto 187/1988 Declaratoria del Fondó paraje Natural de la Comunidad Valenciana.* Valencia, España.

Diari Oficial de la Generalitat Valenciana (DOGV) (1994). *Decreto 232/1994 de Aprobación definitiva del Plan Rector de Uso y Gestión del Paraje natural de la Comunidad Valenciana del Fondó.* Núm. 2390, de 8 de noviembre de 1994. Valencia, España.

Fundación Fernando González Bernáldez (2005*). Manual sobre conceptos de uso público en los Espacios Naturales Protegidos del Estado Español*. Serie Manuales EURO-PARC-España. Madrid.

Generalitat Valenciana (1992). *Memoria Técnica del Paraje "El Fondo".* Inédito.

Generalitat Valenciana (2014). *Localización geográfica del parque Natural El Fondó*. Alicante.

González, D.; Alonso; P. & Roura, J. (2019). *Gobernanza participativa y gestión del patrimonio en el Parque Natural de las Fuentes del Narcea, Degaña e Ibias (Asturias).* https://bit.ly/2XvgWm4

López A. (2013). El Parque Natural del Alto Tajo de la provincia de Guadalajara (España) 2000-2013. Balance y perspectivas. *Observatorio Medioambiental*, 1(16), 263-273. https://bit.ly/35sBj7M http://dx.doi.org/10.5209/rev_OBMD.2013.v16.43209

Mirabal, Y. & Flores, J. I. (2016). Uso público de áreas protegidas. Una alternativa para la participación comunitaria. *Revista Universidad y Sociedad*, 8(4), 138-145. https://bit.ly/2LkgFjA

Molina, S. (2007). *Fundamentos del Nuevo turismo. De la fase industrial a la fase de innovación.* México: Trillas.

Morais, J. A. (2013). *Espacios naturales protegidos en el ordenamiento jurídico portugués*. Madrid: Wolters Kluwer.

Muñoz, M. & Benayas, J. (2012). A proposed Methodology to assess the Quality of Public Use

Managing in Protected Areas. *Environmental Management*, (1)50, 106-122. https://bit.ly/2LAXguC

Niño, N. & González, D. (2013). Propuesta metodológica para la planeación sostenible de Áreas Naturales Prtotegidas en Latinoamérica. En Pérez, M., Olivarez, A. y Díaz, V. (comps.). *Contexto 3. Multidisciplanieridad en la ciudad y la arquitectura* (65-76). Guadalajara: CUAAD-UdG-PNPC.

Niño, N.; Segrelles, J. A.; Niño, I. N.; & Niño, J. E. (2015). Multifuncionalidad y turismo en el Parque Natural "El Hondo" de la Comunidad Valenciana. *El Periplo Sustentable*, 1(29), 34-56. https://bit.ly/3nzDc97

Niño, N. (2018). Sustainable tourism at "El Hondo" Natural Park, Spain. *Revista Espacios*, 39(18), 9-14. https://bit.ly/3i1Mg5q

Sánchez, G. A. (2018). *Diseño de un programa de manejo sostenible para impulsar el aviturismo en la zona de uso público del área ecológica de conservación municipal Runahurco, cantón Gualaquiza, provincia de Morona Santiago*. (Tesis de grado. Ingeniero en Ecoturismo): Escuela Superior Politécnica de Chimborazo. Riobamba. Ecuador. https://bit.ly/3q65gCH

Triviño, L. & Chaves, E. I. (2020). Cuando la postmodernidad es un metarrelato más, ¿en qué educación ciudadana formar al profesorado? *Revista de Investigación en Didáctica de las Ciencias Sociales (REIDICS)*, 1(7), 82-96. https://bit.ly/3hZgg1Q

Vidal, F. & Ruiz, C. (2020). The valuation of recreational use of wetlands and the impact of economic crisis. *International Journal of Environmental Research and Public Health*. 17, 3228. https://bit.ly/3nv68za Doi: 10.3390/ijerph17093228

ISNN: En trámite
https://doi.org/10.35766/ecocience.21.3.4.7